



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
Int.40 fecha 06.02.19

(Modif. Plazo PMI Cabildo año 2018)

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1065

VIÑA DEL MAR, 11 FEB 2020

### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Toma Razón N°120950/179/2019 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

- En el marco de la reforma de salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporándola como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar un Programa Plan de Mantenimiento Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal.
- Con fecha 12 de junio de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Cabildo, se suscribió un Convenio denominado “Programa Plan de Mantenimiento Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal en Cabildo”, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°5232 de fecha 24 de Julio de 2018 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

- A solicitud de la comuna de Cabildo, quien necesita ampliar el plazo de ejecución para ejecutar el proyecto señalado, para el correcto funcionamiento del programa y bajo previa autorización del Referente técnico, se procede a realizar esta resolución modificatoria.

**RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFIQUESE**, la resolución N°5232 de fecha 24 de julio de 2018 en el punto 5 del **RESUELVO:**

**Donde dice:** Declárese, la vigencia del convenio que por este acto se aprueba, hasta el 31 de diciembre 2018.

**Debe decir:** Declárese, la vigencia del convenio que por este acto se aprueba, hasta el 30 de septiembre del 2020.

2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado, rige plenamente la citada resolución N°5232 del Convenio del "Programa Plan de Mantenimiento Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal en Cabildo".

3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,**



**D. ALFREDO MOLINA NAVES  
DIRECTOR (S)  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

EU:CHB/CA.GFT/aeg.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Área de Salud Corporación Municipal Viña del Mar
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

**TRANSCRITO FIELMENTE**  
**MINISTRO DE FÉ**  
**SERVICIO DE SALUD**  
**VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**